

RELACION QUE SE OIJA

Número de parcela	Propietario	Dominiello
3	D. Bernardino Ramón	Guilberta Santandreu, 40 (Binisalem).
7	D. Guillermo Coll Ramón (administrados: D. Bartolomé Fou Salam)	San Lorenzo, 43 (Lloseta).
12	D. Antonio Coll	Rains Laura, 12 (Palma).
13	Vda. de D. Andrés Tiro	Mayor, 60 (Lloseta).
14	Vda. de D. Lorenzo Coll Jaume	Guilberta Santandreu, 33 (Lloseta).
15	Vda. de D. Lorenzo Coll Jaume	Guilberta Santandreu, 33 (Lloseta).
17	D. José Pons Liabrés	Goleta (Binisalem).
18	D. Jerónimo Martí	General Goded (Binisalem).
21	D.ª Juana Ferragut Nicoláu	Son Nét, 59 (Inca).
23	D.ª Juana Ferragut Nicoláu	Son Nét, 59 (Inca).
24	D. Jaime Ripoll	Conquistador (Binisalem).
28	D. José Seguí	Sol (Binisalem).
33	D. Jaime Valles	Director Hotel Copacabana Arenal (Palma).
35	D. Miguel Liabrés	Plaza San Antonio (comestibles), Palma.
36	D. Lorenzo Alorda Torrens	Goleta, 88 (Binisalem).
44	D. Juan Torrens	Finca, 5ª Base (Binisalem).
46	D. Andrés García	Plaza de la Iglesia (Binisalem).
47	D. José Pons	Lorenzo Moyá, 2 (Binisalem).
48	D. Miguel García	Rubinas (Binisalem).
53	D. Jaime Ripoll	Calvo Sotelo (vinos), Binisalem.
54	D. Jaime Moyá	Catedrático Liabrés, 3 (Binisalem).
56	D. José Abrines Moro	Goleta, 18 (Binisalem).
58	Vda. de D. Bartolomé Torrens	General Goded, 41 (Binisalem).
69	D. Miguel Espases	Finca «Cantó des Mores» (Binisalem).
70	D. Miguel Coll Matéu	Doctor Fleming, 14 (Binisalem).
90	D. Miguel Bennasar Liabrés	Rubinas, 1 (Binisalem).
91	D. Alberto Coll	Saco (Binisalem).
95	D. Jaime Pons Martí	San Sebastián (Binisalem).
98	D. José Vilaionga Pou	Rectoría, 6 (Binisalem).
97	D. Juan Bestard	Saco, 4 (Binisalem).
104	D.ª María Moranta	Rubinas, 8 (Binisalem).
105	D. Jaime Ripoll	Calvo Sotelo (Binisalem).
108	D. Jaime Sanz Nicoláu	Pou Bo (Binisalem).
111	D.ª María Antonia Ferrer	Calvo Sotelo (Binisalem).
112	D. Andrés Biblioni Nicoláu	Pou Bou (Binisalem).
113	D. Bartolomé Alorda	San Sebastián (Binisalem).
114	D.ª María Moyá	San Bartolomé, 40 (Palma).
115	D.ª María Moyá	San Bartolomé, 40 (Palma).
116	D. Miguel Bennasar Liabrés	Rubinas, 1 (Binisalem).
118	D. Andrés Vidal	José Antonio (Binisalem).
119	D. Juan Moyá	Santa Catalina Thomas, 1 (Binisalem).
120	D. Jaime Ripoll Isern	Calvo Sotelo (Binisalem).
122	D. Juan Castañer	General Moranta (Binisalem).
123	D. Pedro Comas Moyá	Lorenzo Moyá (Binisalem).
131	D. José Miró	Binisalem.
132	D. Lorenzo Pinero	Pou Bou (Binisalem).
133	D. Rafael Taco	Calvo Sotelo (Binisalem).
134	D. Miguel Comas	Rubinas (Binisalem).
145	D. Jaime Gomila	Alaró (Binisalem).
146	D. Andrés García	Plaza Iglesia (Binisalem).
147	D. Juan Rosselló Bestard y D. Antonio Morell	General Moranta (Binisalem).
151	D. Juan Jaume Miralles	Camino de Fedas (Binisalem).
155	D. Juan Moyá Colom	Hotel Lido (Arenal), Palma.
156	D. Juan Moyá Colom	Hotel Lido (Arenal), Palma.
158	D. Miguel Coll Matéu	Doctor Fleming, 14 (Binisalem).
	F. E. V. E. (Ferrocarriles Via Estrecha)	Plaza España, s/n. (Palma de Mallorca).

Línea férrea Palma-Maonac

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de agosto de 1969 por la que se dispone la modificación de contrato por prórroga de suministro de la revista «Alba» de la Campaña Nacional de Alfabetización, a «Sucesores de Rivadeneira, S. A.»

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) se elevó a definitivo el concurso público convocado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 13) para la edición y distribución de la revista «Alba» de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, resuelto provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio); adjudicándose a «Sucesores de Rivadeneira, S. A.» por un período de tres años, cumplidos los requisitos establecidos en el pliego de condi-

ciones de 9 de mayo del repetido año y demás formalidades reglamentarias, suscribiéndose el correspondiente contrato elevado a escritura pública en 22 de octubre siguiente ante el Notario de esta capital don Juan José Gerona Almagh.

Por Orden ministerial de 11 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Ministerio» de 3 de abril) se distribuyó parcialmente el crédito 18.06/614 de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, figurando entre las partidas aprobadas el apartado J) para edición y distribución de la revista «Alba», por un total de 4.688.000 pesetas para el primer semestre, en la que se incluyen como gastos de confección, tirada y distribución y franqueo 256.500 pesetas por número, según reducción dispuesta por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1968 para el presente año, con tirada de 150.000 ejemplares de 16 páginas y dos números mensuales, adjudicación que finaliza el 30 de los corrientes por caducidad del contrato de referencia.

Ante la necesidad de continuar dicha publicación por ser elemento importante en la labor complementaria de formación de los neolectores adultos, se ha dispuesto por Orden ministerial de 30 de junio de 1969 (pendiente de publicación nueva distribución parcial del crédito 18.06/614, que incluye la prestación de estas ediciones de la revista, partida J), para el

segundo semestre del año en curso, de cuyo gasto ha sido tomada razón por la Sección de Contabilidad de Hacienda del Departamento y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de mayo de los corrientes y 17 de junio, respectivamente.

En consecuencia, habilitada la anterior partida J) por 4.438.000 pesetas y tramitado el expediente de que se hace mención de prórroga de suministro, de cuyo gasto, de 3.087.000 pesetas (incluido en la cantidad anterior), se ha tomado razón en la fecha anteriormente citada del 31 de mayo último, informado y fiscalizado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento y la Intervención General de la Administración del Estado en 8 y 24 de julio, respectivamente; a propuesta de la Dirección Técnica de la Campaña, que hace suya la Comisión Técnica de Alfabetización de Adultos, y de conformidad con los artículos 83 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y del artículo 271 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar hasta el 31 de diciembre del año en curso la adjudicación a «Sucesores de Rivadeneira, S. A.», de la confección, edición y distribución de la revista «Alba», de la Campaña Nacional de Alfabetización, con una tirada de 156.000 ejemplares de 16 páginas y dos números al mes, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y demás gastos que se originen con la formalización ante Notario de la correspondiente escritura pública de nuevo contrato de prórroga de suministro, por un importe de 3.078.000 pesetas.

La fianza constituida en virtud del concurso público de 1966 por la citada Empresa se considera asimismo prorrogada hasta el 31 de diciembre del corriente año, conforme a los artículos 369 y siguientes del mencionado Reglamento de Contratación del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de agosto de 1969 por la que se modifica la composición de los Centros escolares que se detallan y se crean unidades escolares de régimen ordinario de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas o informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan y que existe crédito en los presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen;

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947, y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se modifique la composición de los Centros Escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares y de las plazas de Dirección sin curso que se expresan, en las condiciones que se determinan, con las siguientes indemnizaciones sustitutivas de la casa-habitación para los Maestros o Directores que hayan de regir las Escuelas o Direcciones que se crean.

Provincia de Alicante

Municipio: Cox. Localidad: Cox. Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que funcionarán en el nuevo edificio escolar y se integran y trasladan al mismo las tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la desaparecida Escuela graduada mixta de la misma denominación.

Municipio: Torreveja. Localidad: Torreveja. Constitución del Colegio Nacional mixto en régimen de Agrupación Escolar, «Virgen del Carmen», que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas y se integran las diez unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la antigua Agrupación Escolar del mismo nombre; de las que tres unidades escolares de niñas, una unidad escolar

de niños y una unidad escolar de párvulos se trasladan de sus antiguos emplazamientos a los locales de nueva construcción.

Provincia de Badajoz

Municipio: Oliva de la Frontera. Localidad: Oliva de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional «Maestro Pedro Vera», que contará con 31 unidades escolares y Dirección sin curso (17 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales provisionales facilitados por el Ayuntamiento.

Provincia de Barcelona

Municipio: Arenys de Mar. Localidad: Arenys de Mar. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle Ana Ravel, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en el mismo edificio escolar.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Creación del Colegio Nacional mixto «Tibidabo», de la calle Aritjols (barriada «Roquetes»), que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas, todas de nueva creación). El Centro funcionará en edificio de nueva construcción.

Municipio: La Llagosta. Localidad: La Llagosta. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Sagrada Familia», de la calle Nicolás Longarón, que quedará convertida en el Colegio nacional del mismo nombre, que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y la plaza de Director sin curso.

Municipio: Martorellas. Localidad: Martorellas. Constitución de la Escuela graduada mixta «Virgen de Montserrat», que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas, y se integran la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la unidad escolar de párvulos ya existentes, funcionando todas en el edificio de nueva construcción de la calle Escuelas.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar, «Jaime Balmes», sito en la calle Júcar, de la Unidad Vecinal de Absorción, que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: San Justo Desvern. Localidad: San Justo Desvern. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Nuestra Señora de Montserrat», que contará con 15 unidades escolares —la Dirección sin curso— (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales de nueva construcción en la calle Montserrat, 4.

Municipio: San Pedro de Ribas. Localidad: San Pedro de Ribas. Creación de la Escuela graduada mixta «Las Roquetas», sito en el barrio de Roquetes, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), todas de nueva creación. El Centro funcionará en edificio de nueva construcción.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar, «Alejandro Rodríguez de Valcarlos», que contará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, de las que cuatro funcionarán en locales del mismo edificio escolar y dos en locales arrendados por el Ayuntamiento.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Marcelino Santamaría», que quedará convertida en el Colegio Nacional de la misma denominación, y que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales habilitados en los mismos edificios escolares.

Provincia de Cáceres

Municipio: Coria. Localidad: Coria. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Argeme», que contará con 26 uni-